Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2688**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor
Demandado (s) : José Alonso Murillo Santiago
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00153-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Gladys Salazar Rincón, manifestó que aceptaba la designación que se le hiciera mediante auto 2557 de 9 de septiembre de 2022;en virtud de la aceptación estima el Despacho procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem,* por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que libró mandamiento a la dirección electrónica aportada, esto es, gsalazar52a@hotmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1312c13c562450c8fffa4a9c20a274db5e0e38d3300733b4ed47b3515a17b0**
Documento generado en 21/09/2022 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica